



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.  
Expediente ED/TR3/0835/2022*

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., sección A, tomo 78, hoja 22, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en la U.H. 02.08:

*Expediente CP-1085/2004-BU:*

- Número: 17.422.
- Clase de aprovechamiento: riego.
- Titular: Jacinto Flores Rodríguez (06\*\*\*\*93M).
- Término municipal y provincia de la toma: parcela 181, polígono 1, paraje Tras La Huerta, término municipal de Estépar (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 18,28.
- Caudal medio equivalente (l/s): 11,28.
- Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 112.776.
- Superficie regable (ha): 18,796.
- Potencia instalada (CV): 35.
- Título del derecho: concesión de fecha 3 de septiembre de 2007. Confederación Hidrográfica del Duero.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 23 de febrero de 2023, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende: el aprovechamiento de aguas del que se trata lleva en desuso un periodo superior a tres años, nunca se ha hecho uso de dicho aprovechamiento, puesto que la explotación es de secano y no se ha necesitado regar. Asimismo, se tiene conocimiento de que el titular registral, D. Jacinto Flores Rodríguez, ha fallecido y sus herederos solicitan que se anule dicho aprovechamiento por no tener interés en conservarlo.



3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 24 de febrero de 2023, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puedan comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0835/2022–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 12 de abril de 2023.

El jefe de área,  
Urbano Sanz Cantalejo